



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 31 de enero de 2019

Hora: 20:00 horas

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- DÑA. ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- D. JOAQUÍN MORENO PORCAL
- DÑA. MARÍA CARMEN TARÍN DARROCHA
- D. JAVIER SANTES ALPUENTE
- DÑA. DOLORES HORTELANO RAMÓN
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. ALEJANDRO MARTÍNEZ MONTORO
- D. FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- D. JAVIER GIL I MARÍN
- D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación. Asiste el Interventor, D. Gustavo Adolfo Segura Huerta.

Excusa su ausencia la concejala Dña. Teresa Peñarrubia Gil.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las mujeres víctimas de la violencia de género, en recuerdo a las cinco víctimas habidas desde la última sesión.



## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de noviembre de 2018, que ha sido remitida a los Portavoces de los grupos políticos, conforme dispone el artículo 80.2 del citado texto legal.

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de noviembre de 2018, es aprobada por unanimidad.

## **2.- ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL NEMASA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL CENTRO SOCIOCULTURAL “LA FÁBRICA”.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la propuesta de Convenio sobre encargo de la prestación de los servicios de limpieza del Centre Sociocultural “La Fábrica” por NEMASA.

El Sr. Alcalde dice que, conforme a lo acordado en Junta de Portavoces, los puntos dos y tres del orden del día se debatirán conjuntamente.

En un primer turno de intervención toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y señala que los dos puntos comparten las mismas cuestiones en cuanto a los aspectos legales y técnicos del encargo a la empresa pública NEMASA por parte del Ayuntamiento, con la única salvedad del presupuesto, ascendiendo el encargo de prestación del servicio de limpieza al Centre Sociocultural “La Fábrica” a la cantidad de 23.057,53 €, mientras que el encargo de la prestación de servicios de conserjería, mantenimiento y limpieza del Pabellón Municipal “La Canaleta” asciende a la cantidad de 94.535,89 €; añade que han estudiado también los informes de intervención así como todo lo referente al convenio regulador y que, por tanto, su voto será favorable.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que su grupo está de acuerdo con la propuesta, dado que piensan que todo lo que sea remunicipalizar servicios es positivo, pero que habrá que controlar los puestos y las condiciones de trabajo de las personas que vayan a



desempeñar las tareas encomendadas, pues aunque entienden que estas condiciones, tratándose de una empresa pública, se mantendrán o incluso se mejorarán, les surge una duda respecto a los horarios que se plantean en el acuerdo; en este sentido quieren saber si éstos podrían ser modificados por los técnicos del Ayuntamiento en caso de alguna necesidad.

En el turno del grupo Popular interviene el Sr. Martínez Montoro, que comienza diciendo que lo primero que quiere señalar es que el equipo de gobierno está dejando cada vez más la gestión del Ayuntamiento en la empresa pública NEMASA, ejemplo de ello es que desde su constitución hasta que el grupo PSOE entró a gobernar, esta empresa pública sólo tenía dos encargos, el mantenimiento de jardines y arbolado, y la limpieza viaria, pero desde que gobierna el grupo PSOE le han encomendado 10 servicios, es decir, se está sacando la gestión propia del Ayuntamiento con el objetivo de que la lleve a cabo la empresa pública; continúa diciendo que esta situación, que a priori puede no tener mayores connotaciones al respecto, sí que las tiene, y la más importante es que a NEMASA la controla el grupo PSOE, acaparando todos los puestos del consejo de administración, de forma que la oposición no tiene ni voz ni voto en la empresa pública, por lo que la falta de transparencia es patente, entorpeciendo la función fiscalizadora y de control de la oposición; además, añade, según el estado de previsión de ingresos y gastos de NEMASA para 2019, la empresa pública cuenta con un presupuesto cercano a los 5 millones de euros, lo que pone todavía más de manifiesto la importancia que tiene que la oposición tenga toda la información y que pueda ejercer estas funciones de fiscalización y control.

Afirma que lo que se pretende por el equipo de gobierno es que los servicios que prestaba antes el Ayuntamiento a través de empresas privadas lo realice en este momento la empresa pública, y su motivación, según se esgrime en las propuestas de la Alcaldía es el siguiente: “con este encargo se pretende mejorar la calidad de la prestación del mencionado servicio, en beneficio de los usuarios y obtener una mayor eficiencia en la gestión y optimización de gestión de los recursos públicos”.

Respecto a estos motivos, dice el Sr. Martínez Montoro que, por un lado, desde el punto de vista económico y según la documentación que se les ha facilitado, se extrae de manera clara que el coste de que preste el servicio la empresa pública no supone ningún ahorro al Ayuntamiento, de hecho, hay un extremo que necesitan sea explicado, ya que si NEMASA emite facturas sin IVA por no estar sujeta al mismo, ¿esto no debería suponer un coste menor al Ayuntamiento? Sin embargo, señala, en la documentación observan que NEMASA va a facturar el mismo importe que facturaban estas dos empresas privadas incluyendo los impuestos que abonaban, por ejemplo, respecto de la prestación del servicio de conserjería, mantenimiento y



limpieza del Pabellón de “La Canaleta”, servicio que prestaba la entidad mercantil OSGA, S.L., lo hacía por un importe anual de casi 86.000 € antes de impuestos, 104.000 después de impuestos y, sin embargo en el convenio facilitado con la empresa pública NEMASA, el coste anual de este servicio es el de importe superior y no el inferior, cosa que no entienden.

Respecto al importe del servicio de limpieza de “La Fábrica”, continúa diciendo, con la empresa privada que gestionaba este servicio el coste era de 22.000 € anuales antes de impuestos y de 26.500 € aproximadamente después de impuestos; ahora con NEMASA, según el convenio, el coste para el Ayuntamiento va a ser el mismo con impuestos, es decir que no va a ser la base; por todo lo expuesto solicitan que se explique.

Por otro lado, afirma, respecto a la mejora en la calidad en la prestación de los servicios, dice que quieren saber qué es lo que se va a mejorar realmente, ya que en la documentación que tienen en su poder nada se dice al respecto. Destaca también, y así lo dice la documentación y el convenio, que esta decisión de encargar estos servicios a la empresa pública supone la subrogación de personal, con las implicaciones que ello supone para NEMASA, y la pregunta de su grupo al respecto es: ¿se ha hecho una estimación de cuantos trabajadores se van a subrogar? ¿se van a contratar más trabajadores o luego la empresa pública va a subcontratar con una empresa privada este servicio?; en este sentido quiere recordar que con el encargo de la recogida de residuos sólidos urbanos, se afirmó en reiteradas ocasiones que se municipalizaba el servicio, no obstante, cuando el encargo se llevó a NEMASA la empresa pública lo que hizo fue subcontratar a una empresa privada, por tanto, quieren saber en este aspecto cómo va a actuar NEMASA.

Añade que también les gustaría preguntar si no hubiera sido mejor licitar desde el propio Ayuntamiento este servicio ya que, como por todos es sabido, en un entorno competitivo como el actual los precios se ajustan cada vez más y la oferta se mejora, por lo que quieren saber si esta solución se ha llegado a plantear.

Para finalizar, dice que lo que están haciendo es extraer una gran parte de la gestión del Ayuntamiento para que sea la empresa pública NEMASA la que lleve a cabo, una empresa pública que controla el equipo de gobierno, donde la oposición tiene muchas dificultades para ejercer la labor de fiscalización y de control; una empresa pública en la que reina el oscurantismo, en la que no se sabe ni cómo hacen ni cómo deshacen, ni cómo realizan las contrataciones, y que cuenta con un presupuesto de 5 millones de euros que para nada es desdeñable, y es por todo ello por lo que solicita que el equipo de gobierno responda a las cuestiones planteadas.



Toma la palabra la portavoz del grupo PSOE, Sra. Martínez Mora, que comienza su intervención diciendo que la mayoría de respuestas a las preguntas planteadas están en la documentación facilitada, como el tema de la subrogación, el tipo de convenio, número de trabajadores, número de horas, etc.; todo se encuentra en el estudio económico y de viabilidad de la gestión del servicio, e indica al grupo Popular que están a su disposición los diferentes técnicos municipales que han elaborado los informes que integran el expediente para cualquier consulta sobre los mismos.

Como aclaración, añade que NEMASA, como empresa pública, lleva una contabilidad en base al Plan General Contable y consolida las cuentas con el Ayuntamiento, por otra parte, su capital social como empresa pública es 100% capital del Ayuntamiento, lo que quiere decir que es fiscalizada por el Ayuntamiento y por el Interventor municipal, lo que pone de manifiesto su transparencia.

A continuación le dice al grupo Popular que es más que evidente que su grupo apuesta por la gestión privada, pero el grupo PSOE apuesta, siempre que sea viable y factible, por servicios públicos y de gestión pública; en este sentido, le recuerda al Sr. Martínez Montoro que la empresa pública fue creada por el grupo PSOE y sólo con los votos a favor del grupo de Esquerra Unida y del propio grupo PSOE, absteniéndose el grupo Popular, por lo que su grupo, ya en ese momento, no quería una empresa pública.

Es cierto, añade, que todas las encomiendas de servicio a la empresa pública las ha hecho prácticamente el grupo PSOE, porque prefería gestión pública en vez de gestión privada, y aunque a veces está última ofrezca un menor coste esto no significa que ofrezca un mejor servicio. Pone de ejemplo de esta buena gestión pública la gestión del parking de Mislata, el mantenimiento de los parques públicos infantiles, el servicio de control del Mercado, la conservación y explotación de los paneles de publicidad, el servicio de limpieza y conserjería de la piscina cubierta, la gestión del parque infantil de tráfico, y, en cuanto al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, responde al Sr. Martínez Montoro que las partes que se externalizaron fueron sólo aquellas que por cuestiones de ingeniería no se podían llevar a cabo, como por ejemplo es el lavadero de camiones; señala además que en este caso concreto el ahorro que se ha tenido con la empresa pública ha sido de 567.000 € al año que, si se multiplican por los 8 años de contrato, el ahorro que ha supuesto la gestión pública de este servicio es de casi 2.500.000 €.



Continúa diciendo que ahora a éstos servicios se añadirán la prestación del servicio de limpieza de “La Fábrica” y el servicio de conserjería, mantenimiento y limpieza del pabellón “La Canaleta” que paralelamente cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de sostenibilidad financiera; en ambos encargos de gestión las razones que priman no suponen un mayor coste en absoluto y, en este sentido, le dice al Sr. Martínez Montoro que para el Ayuntamiento el IVA es un coste, ya que no se lo deduce, además, con este tipo de gestión se obtienen sinergias con personal de otras áreas que pueden compartir, economías de escala que se pueden asumir por parte de la empresa pública, y no hay beneficio industrial, y a todo esto hay que añadir la disponibilidad 100% y 24 horas de la empresa pública, cosa que con una empresa privada no se tiene. Respecto a la adaptación de horarios, y en respuesta al portavoz del grupo Compromís, dice que lo propuesto es una base, y en función de cómo se vea el funcionamiento la empresa pública podrá distribuir, mientras que una empresa privada se ciñe a lo que se haya puesto en contrato y cambiará o no en función de su conveniencia.

A continuación le responde al Sr. Martínez Montoro respecto a la falta de información de la empresa pública, y dice que puede quedar con su gerente y éste le podrá informar de todas las cuestiones y dudas que tenga, y en cuanto a lo que dice de que el grupo Popular no está en el consejo de administración, les recuerda que fueron ellos los que instauraron que los grupos de la oposición no estuvieran en el consejo. Además añade, una empresa pública, al igual que cualquier otra empresa, tiene una junta general, y todos los presentes saben que los 21 forman parte de esa junta general.

Por todo lo expuesto, concluye diciendo que efectivamente hay un ahorro, pero que para el grupo PSOE, más que el que haya un ahorro cuantioso, lo que se pretende con el encargo de gestión de estos dos servicios a la empresa pública es que sea eficaz, eficiente y que se mejore todavía más si cabe el servicio que se da a la ciudadanía; añade que si se tienen en cuenta estas 3 premisas todo es positivo y si además se ahorran aunque sólo sean 2.000 €, bienvenidos. En definitiva, lo que se pretende es mejorar el servicio.

En segundo turno no intervienen el Sr. González Murgui ni el Sr. Gil i Marín.

Toma la palabra el Sr. Martínez Montoro, y dice que, si el grupo PSOE apuesta por la empresa pública, entonces ¿por qué el tanatorio lo dieron en concesión a una empresa privada?, ¿por qué no se gestionó de manera pública?; para su grupo todo esto supone una contradicción evidente. A continuación pregunta por qué el mayor contrato del Ayuntamiento, que es el de recogida de residuos urbanos, que se podía haber licitado con el mismo ahorro, lo hacen desde la empresa pública, cuando al final lo externalizan a una empresa privada. Respecto a los dos encargos que se tratan en el pleno, dice que de la documentación se extrae que el coste para el Ayuntamiento es



el mismo, y no saben por qué, ya que si NEMASA factura sin IVA, ¿por qué no lo hace entonces por las bases y no por el total?.

Atendiendo a todo esto, dice a la Sra. Martínez Mora, que las preguntas eran muy simples, pero no las ha respondido, y tampoco ha respondido al resto de preguntas sobre las contrataciones, o sobre si se va a externalizar o no una parte del servicio, como se ha hecho con la recogida de residuos sólidos urbanos. Le dice a la Sra. Martínez Mora que estas son las cuestiones que él ha planteado y que ella no ha contestado, ha mirado al pasado y sólo ha dicho lo que tenía escrito, por lo que vuelve a pedir a la Sra. Martínez Mora que le conteste a todas esas cuestiones.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que todas estas preguntas están todas contestadas en la documentación, no obstante, intentará en esta segunda intervención ir contestándolas.

Continúa diciendo que la gestión de estos dos servicios, tanto el de “La Fábrica” como el del pabellón de deportes “La Canaleta”, forman parte del planteamiento político y proyecto de legislatura del gobierno del PSOE, que ha apostado siempre por la gestión pública, y considerando también la situación económica, que exigía rentabilizar presupuestariamente todos los contratos, han ido poco a poco municipalizando determinados servicios tan pronto les ha sido posible.

Respecto a la pregunta del Sr. Martínez Montoro referente el Tanatorio de Mislata, señala que ha sido un gran error comentarlo, ya que esta gestión no cuesta dinero al Ayuntamiento de Mislata y sin embargo sí le ingresa dinero al año; responde también diciéndole que el mayor contrato que ha hecho el Ayuntamiento no ha sido la de la gestión de los residuos urbanos, sino que fue el puntazo que el PP hizo con el contrato de la gestión del agua a Aguas de Valencia, donde se gastaron toda la concesión en apenas dos años, y esa si ha sido la mayor decisión que ha podido tener el Ayuntamiento de Mislata, y no la del tanatorio.

Vuelve a repetir que no es cierto que no haya ahorro en estos servicios, y le recuerda al Sr. Martínez Montoro que el Gobierno de España ha realizado un Real Decreto de subida de salarios que también afecta a la empresa pública, y quizá sea por eso que no entiende el desfase que hay entre las cifras, y añade que, aún incluyendo todo eso, sigue sin suponer un mayor coste, sino que ocurre todo lo contrario.

Finaliza diciendo que la empresa pública está a su disposición para plantear cuantas cuestiones consideren, o a través de las comisiones, para que posteriormente se puedan contestar, y no venir al Pleno con toda esa batería de dudas que, como ya ha comentado, están resueltas en los dos expedientes. Aún así, afirma, les invita a



que pregunten a los técnicos municipales o a la empresa pública todas las dudas que tengan sobre la gestión pública de estos dos servicios.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, con 15 votos a favor (Grupo PSOE, grupo Compromís y grupo Ciudadanos-Mislata) y 5 votos en contra (grupo Popular), adoptó el siguiente acuerdo:

La sociedad mercantil es una de las formas de gestión directa de servicios y actividades por las entidades locales, conforme a lo establecido en el art. 85 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Mislata cuenta con una sociedad mercantil de capital 100% municipal, NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A. (NEMASA). El art. 2 de sus Estatutos establece que *“La Sociedad que se crea tiene como objeto social:*

- *Gestionar el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza viaria y otros servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.*
- .....
- *la gestión y explotación de servicios o actividades económicas por cuenta propia o que se le encargue o encomiende como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas”.*

NEMASA, empresa municipal del Ayuntamiento de Mislata, es apta para recibir encargos de gestión de servicios y prestaciones específicas por ser una sociedad pública de capital íntegro del mismo y tener el carácter de medio propio personificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El funcionamiento óptimo de las instalaciones municipales del **Centro Sociocultural “La Fábrica”**, incluye la necesidad de cubrir los servicios de limpieza necesarios de ambas instalaciones. En la actualidad, dichos servicios objeto del encargo ya son prestados por RECOLIM SERVICIOS, S.L. según contrato formalizado entre dicha empresa y el Ayuntamiento con fecha 15 de febrero de 2017, prorrogado por un año con efecto 16 de febrero de 2018 y que finaliza el presente ejercicio..



Actualmente, se considera conveniente que dichas tareas sean realizadas por NEMASA, medio propio del Ayuntamiento. Con este encargo se pretende mejorar la calidad de la prestación del mencionado servicio, en beneficio de los usuarios y obtener una mayor eficiencia en la gestión y optimización de gestión de los recursos públicos.

El estudio económico financiero realizado asegura la viabilidad de esta forma de prestación de las referidas actividades.

**Las relaciones entre el Ayuntamiento y la empresa se regirán por el convenio adjunto a la presente propuesta.** En este convenio se disponen las actividades concretas a realizar por la mercantil así como el precio y la forma de cobro de los servicios realizados en el marco del mismo, delimitando los derechos y deberes de Ayuntamiento y empresa. Todas estas previsiones, y en particular en lo relativo a actividades a realizar por la mercantil, los medios personales y materiales que se destinarán al servicio, **podrán ser completadas por la propia empresa en el Plan Anual, que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración** u Órgano competente de acuerdo con los Estatutos Sociales y apoderamientos vigentes de la mercantil.

Será también **el Plan de Empresa anual** el que establezca en el momento de su aprobación el coste estimado del servicio y el canon a satisfacer por el Ayuntamiento por la realización del mismo. **El Ayuntamiento deberá aprobar las condiciones concretas de prestación de los servicios y actividades encomendadas, así como la cuantía de las aportaciones económicas** a realizar a la empresa, y efectuará la correspondiente consignación en su presupuesto anual.

**Visto** el informe de Secretaría de 21 de enero de 2019.

**Visto** el informe de Intervención Nº 0058/2019 de 24 de enero de 2019.

Se acuerda:

**1.-** Encargar a la empresa municipal NEMASA, con efectos a partir del 16 de febrero de 2019, la Prestación de los servicios de limpieza del Centro Sociocultural “La Fábrica” de Mislata por NEMASA.

**2.-** Aprobar el convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Mislata y NEMASA para la gestión de la actividad encomendada.



**3.-** Las condiciones de prestación de las referidas actividades por la empresa, así como la cuantía de las aportaciones a realizar por el Ayuntamiento, serán las establecidas en **el convenio adjunto a la propuesta** y dará lugar a la correspondiente consignación en su presupuesto anual.

**4.-** Autorizar a la Alcaldía para la realización de las actuaciones necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

**3.- ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL NEMASA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PABELLÓN DE DEPORTES “LA CANALETA”.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la propuesta de Convenio sobre encargo de la prestación de los servicios de conserjería, mantenimiento y limpieza del pabellón de deportes “La Canaleta” por NEMASA.

(El asunto fue debatido conjuntamente con el punto 2 del orden del día, el debate se refleja en el punto anterior)

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, con 15 votos a favor (grupo PSOE, grupo Compromís y grupo Ciudadanos-Mislata) y 5 votos en contra (grupo Popular), adoptó el siguiente acuerdo:

La sociedad mercantil es una de las formas de gestión directa de servicios y actividades por las entidades locales, conforme a lo establecido en el art. 85 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Mislata cuenta con una sociedad mercantil de capital 100% municipal, NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A. (NEMASA). El art. 2 de sus Estatutos establece que *“La Sociedad que se crea tiene como objeto social:*

- *Gestionar el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza viaria y otros servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.*

.....



- *la gestión y explotación de servicios o actividades económicas por cuenta propia o que se le encargue o encomiende como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas”.*

NEMASA, empresa municipal del Ayuntamiento de Mislata, es apta para recibir encargos de gestión de servicios y prestaciones específicas por ser una sociedad pública de capital íntegro del mismo y tener el carácter de medio propio personificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El funcionamiento óptimo de las instalaciones deportivas municipales del **pabellón de deportes “La Canaleta”**, incluye la necesidad de cubrir los servicios de conserjería, mantenimiento y limpieza necesarios de ambas instalaciones. En la actualidad, dichos servicios objeto del encargo ya son prestados por OSGA, S.L. según contrato formalizado entre dicha empresa y el Ayuntamiento con fecha 5 de febrero de 2015, prorrogado por dos años con efecto 6 de febrero de 2017 y que finaliza el presente ejercicio.

Actualmente, se considera conveniente que ambas tareas sean realizadas por NEMASA, medio propio del Ayuntamiento. Con este encargo se pretende mejorar la calidad de la prestación del mencionado servicio, en beneficio de los usuarios y obtener una mayor eficiencia en la gestión y optimización de gestión de los recursos públicos.

El estudio económico financiero realizado asegura la viabilidad de esta forma de prestación de las referidas actividades.

**Las relaciones entre el Ayuntamiento y la empresa se regirán por el convenio adjunto a la presente propuesta.** En este convenio se disponen las actividades concretas a realizar por la mercantil así como el precio y la forma de cobro de los servicios realizados en el marco del mismo, delimitando los derechos y deberes de Ayuntamiento y empresa. Todas estas previsiones, y en particular en lo relativo a actividades a realizar por la mercantil, los medios personales y materiales que se destinarán al servicio, **podrán ser completadas por la propia empresa en el Plan Anual, que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración** u Órgano competente de acuerdo con los Estatutos Sociales y apoderamientos vigentes de la mercantil.



Será también el **Plan de Empresa anual** el que establezca en el momento de su aprobación el coste estimado del servicio y el canon a satisfacer por el Ayuntamiento por la realización del mismo. **El Ayuntamiento deberá aprobar las condiciones concretas de prestación de los servicios y actividades encomendadas, así como la cuantía de las aportaciones económicas** a realizar a la empresa, y efectuará la correspondiente consignación en su presupuesto anual.

**Visto** el informe de Secretaría de 21 de enero de 2019.

**Visto** el informe de Intervención N° 0059/2019 de 24 de enero de 2019.

Se acuerda:

1.- Encargar a la empresa municipal NEMASA, con efectos a partir del 7 de febrero de 2019, la Prestación de los servicios de conserjería, mantenimiento y limpieza del **pabellón de deportes “La Canaleta”** de Mislata por NEMASA.

2.- Aprobar el convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Mislata y NEMASA para la gestión de la actividad encomendada.

3.- Las condiciones de prestación de las referidas actividades por la empresa, así como la cuantía de las aportaciones a realizar por el Ayuntamiento, serán las establecidas en **el convenio adjunto a la propuesta** y dará lugar a la correspondiente consignación en su presupuesto anual.

4.- Autorizar a la Alcaldía para la realización de las actuaciones necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

#### **4. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA PARA LA REGULACIÓN MUNICIPAL DEL USO DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) EN NUESTRA POBLACIÓN.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la Moción del grupo municipal Ciudadanos para la regulación municipal del uso de vehículos de movilidad personal (VMP) en nuestro municipio.



En un primer turno de intervención, el portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata, Sr. González Murgui, procede a la exposición de la toma de acuerdos.

Continúa diciendo que la DGT, a finales de 2016, instaba a los ayuntamientos a hacer ordenanzas al respecto, y el defensor el pueblo, en el año 2017, emitió una recomendación para que se elaborara la normativa sobre autorizaciones, condiciones de uso, aseguramiento y limitaciones de circulación de los VMP, con el objetivo de garantizar la seguridad de todos los usuarios de los espacios públicos urbanos de la ciudad, y s por ello que su grupo cree que Mislata no debe quedar al margen y tiene que actuar en consecuencia.

En este sentido, señala que desde 2015-2016 no se ha legislado nada al respecto, la DGT sigue sin hacer nada, aunque síes cierto que los ayuntamientos de grandes capitales, como Madrid, Barcelona, Zaragoza o Sevilla, ya tienen ordenanzas pero cabe mencionar que la más arriesgada o avanzada es la del Ayuntamiento de Gandia, que propone para la utilización de los VTM tres requisitos: primero que lleven un chaleco reflectante, segundo que lleven un casco y tercero, que tengan un seguro de responsabilidad civil.

Afirma que con ello no quiere decir que desde su grupo quieran coartar o restringir este tipo de vehículos, simplemente piden que se ponga orden, y creen que el Ayuntamiento es la primera herramienta que tiene que hacerlo, principalmente por la seguridad de los viandantes.

Toma la palabra el portavoz del grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que su grupo ya en una comisión preguntó si se tenía previsto por parte del gobierno municipal realizar algún tipo de modificación en la ordenanza para adaptarla a estos tipos de vehículos, ya que es evidente que hay un problema y hay que darle solución.

En este sentido, afirma, creen que la propuesta del grupo Ciudadanos solventará al menos parte de esta problemática, por lo que ya adelanta que el voto de su grupo será favorable.

Por otra parte, añade que se alegra de que su compañero del grupo Ciudadanos se sume a este tipo de iniciativas aunque al mismo critique las políticas de movilidad del gobierno de Valencia de Grezzi y de Ribó, cuando las cosas que se proponen son las mismas que trae él justamente al Pleno; en cualquier caso, a su grupo le parece adecuada la propuesta de Ciudadanos, entre otras cosas porque en



Mislata se tienen serias deficiencias en movilidad, que se espera que se agraven con el incremento de habitantes, y por tanto de vehículos, en el núcleo urbano.

Continúa diciendo que es evidente que desde las distintas administraciones, y Mislata debería sumarse, hay que fomentar el uso, no sólo del transporte público, sino también de este tipo de vehículos de movilidad personal, que resolverían muchos de los problemas actuales de movilidad que no sólo se padecen en Mislata sino también en toda el área metropolitana de Valencia, y es importante que en el municipio se empiecen a poner en práctica políticas para pacificar el tráfico, y pone como ejemplo la Calle San Antonio, que parte el municipio en dos, lo que impide a veces la convivencia y la unión del propio municipio, siendo un problema que deberían afrontar con la mayor brevedad posible.

Concluye diciendo que con la propuesta del grupo Ciudadanos para regular este tipo de vehículos se podrían solventar parte de estos problemas, pero no debe acabar aquí y se debe seguir en la línea de mejorar el tránsito en el municipio de Mislata, sobre todo ante la prevista llegada de muchos más vehículos y ciudadanos, y que espera que esta moción salga adelante con la mayor celeridad posible.

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, Sr. López Bronchud, que comienza diciendo que se ha leído todo el punto propuesto por Ciudadanos, y quiere aclarar que su grupo siempre lee toda la documentación que se les facilita, y dice a la Sra. Martínez Mora que, sabiendo que él esa semana no ha podido tener reunión en NEMASA, podía por lo menos haber hecho el comentario de otra manera. En este sentido dice que él puede entender que se diga que su discurso o el de su grupo no gusta, o sus propuestas, ya que todo esto entra en el debate político, pero decir que la oposición no trabaja es un ataque gratuito para tratar de dar una imagen que no puede comprar.

Entrando en el asunto a tratar, dice que defienden la propuesta del Sr. González Murgui, pero antes quiere señalar que, como les han acostumbrado desde el Gobierno a que cuando presentan una moción no se ponga temporalización o fecha de ejecución, ya que luego estas fechas no se cumplen y que en su lugar se ponga siempre la coletilla de que “los técnicos tienen que estudiarlo” y que se hará cuando se pueda, las propuestas que vienen a Pleno se quedan lamentablemente en poco más que “papel mojado”; y esto se contradice con el motivo de la propia moción, que es la del interés general y cuando el interés general en una administración choca con el papel mojado, que para el Gobierno son todas las propuestas que parten de la oposición, es cuando se tiene un problema muy grave.



Continúa diciendo que este problema, lo tienen porque hay dos maneras de gobernar, una es la previsión y la otra es la respuesta; la previsión es saber adelantarse a las cuestiones que vienen, y en este caso concreto de los VMP, o lo que coloquialmente conocemos como “patinetes eléctricos”; ya se sabía que no era una moda sino algo que venía a instalarse en nuestra sociedad, por lo que se debía haber comenzado a redactar una ordenanza; por otro lado, la respuesta es saber responder cuando ya tenemos generado el conflicto, y lo cierto es que la aparición de estos nuevos vehículos está ocasionando una serie de problemas que hace 10 años no teníamos. Respecto a la moción dice que también comparten que se trata de una cuestión de interés general que hay que sacar adelante lo antes posible, mejor ayer que mañana, todo ello por una sencilla razón, y es que el gobierno ha demostrado a lo largo de toda la legislatura que lo que tiene fecha nunca llega y lo que no tiene fecha ni siquiera existe, y esta segunda parte es más preocupante.

En el turno del grupo PSOE interviene la Sra. Julián Ruiz, que comienza diciendo que para su grupo también se trata de una cuestión de interés general y que es necesaria, no sólo porque en Mislata hay un gran volumen de vehículos de carácter personal, sino porque en Mislata viven 50.000 personas en 2 km<sup>2</sup>, de forma que la tenencia de uno o hasta dos vehículos por familia en un pequeño espacio multiplica el problema.

No obstante, señala que han tenido cautela con este tema, porque la sociedad está evolucionando de manera muy rápida, de forma que se ha pasado del boom del automóvil, dónde familias llegaban a tener hasta 3 vehículos, a pasar a una década en la que el “motosharing” o el “carsharing” y todo lo que conlleva la utilización de vehículos compartidos y la utilización también de vehículos no contaminantes está en auge, todo ello por suerte, pero hay que tomar serias decisiones al respecto.

Continúa diciendo que la sociedad progresa a una velocidad de vértigo, y hay confrontación entre aspectos que siempre se han considerado así frente a otros aspectos que han evolucionado de manera muy rápida, sólo hay que ver las noticias sobre el conflicto que hay entre el tema de los taxi y los VTC. Señala que la irrupción de los vehículos de movilidad personal ha sido repentina, obviamente no se piensa que sea una moda pasajera, de hecho la DGT se está tomando muy en serio la utilización de estos vehículos, especialmente desde los últimos meses, ya que ha habido varios accidentes.



Todo esto, señala, ha sucedido de forma repentina e imprevisible, no sólo para Mislata sino para toda España, incluso muchos países de Europa, y por tanto, también para la DGT, que es el ente que tiene que regular estas situaciones, que salvó un poco el vacío legal que había respecto a este tipo de vehículos mandando esta instrucción de 2016 que el Sr. González Murgui cita en la moción.

Es verdad, dice, que esa instrucción invitaba a los Ayuntamientos a la elaboración de ordenanzas propias y daba una serie de recomendaciones, por una parte, proponía que los VMP no se equipararan a los que utilizan el espacio de circulación de un peatón, pero a la vez tampoco se consideraban vehículos de motor, entonces ahí había un vacío legal en el que cada ayuntamiento ha regulado un poco en la medida que ha considerado, e incluso, como ha mencionado el Sr. González Murgui, en Gandia se ha obligado a que las personas que usen estos vehículos lleven un chaleco reflectante, mientras en Madrid o Barcelona, no ha sido necesario; prosigue diciendo que es cierto que les parece necesario que en Mislata haya también una ordenanza al respecto pero, como ha comentado, la normativa está evolucionando en estos últimos meses a una velocidad que no se puede prever, de hecho hay que esperar un poco a regular estos vehículos, porque esa misma semana la DGT ha anunciado en prensa, que van a publicar un Real Decreto que los va a regular, y si la hacen tocaría modificarla en cuestión de meses.

Añade también que no han enmendado la moción, porque entienden que, aunque se vote a favor y aunque en la moción pone que se realice lo antes posible, como será a lo largo de este año cuando la DGT dictamine, entonces se puede esperar, aunque, eso sí, los técnicos tendrán que determinarlo, pero ellos creen que lo más sensato es esperar antes de hacer la ordenanza.

Concluye diciendo que en el segundo punto se extenderá un poco más en lo que será este futuro Real Decreto del que por el momento aún no se tiene fecha.

En segundo turno de intervención toma la palabra el Sr. González Murgui, que dice que entiende la argumentación que ha dado la Sra. Julián Ruiz respecto a este tema y, efectivamente, lo que se pide en la moción es que se estudie por parte de los técnicos municipales su elaboración lo antes posible; añade además que esta regulación por la DGT será una Ley, y si es una Ley, como es lógico, es de rango superior al de la ordenanza municipal, por lo que prevalecerá la ley y para finalizar agradece el respaldo de todos los grupos políticos a la moción que está seguro que la ciudadanía de Mislata agradecerá.



En este segundo turno de intervención no hacen uso de la palabra el Sr. Gil i Marín ni el Sr. López Bronchud.

Toma la palabra la Sra. Julián Ruiz, que comienza respondiendo al Sr. López y le dice que efectivamente hay dos maneras de gobernar: la de que cuando adquieres un compromiso y lo cumples, y la de que cuando adquieres un compromiso no lo cumples; en este sentido invita a que se enumeren las mociones que han tenido la coletilla “lo antes posible” o “que se estudie por los técnicos” y que no se hayan cumplido por parte del Gobierno, y finaliza reiterando que lo más prudente es esperar a que salga este Real Decreto y en base a él regular, lo que no significa falta de prevención, sino que es prudencia.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar la siguiente moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Más pronto que tarde debemos abordar este fenómeno que se produce en todos los entornos urbanos de la geografía española. Según los criterios establecidos por la Dirección General de Tráfico (DGT), los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) son “vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico”. Por lo tanto, ni se pueden asimilar a la figura del peatón, ni catalogarlos como vehículo de motor.

En los últimos años, la proliferación de este tipo de vehículos ha sido más que evidente, encontrando actualmente una gran variedad de los mismos circulando por las calles. El incremento de usuarios de VMP en los últimos tiempos ha sido muy significativo. Así, según datos recientes proporcionados por la Asociación de Usuarios de Vehículos de Movilidad Personal en España, el número de usuarios que utilizan un VMP de forma habitual para sus desplazamientos en las principales ciudades se multiplica anualmente por tres. Al respecto añadir que la última cifra que se maneja es de cerca de 300 accidentes con herido y un muerto durante 2018.

Como es de suponer, la incorporación de estos vehículos a nuestras calles ha generado nuevos retos en la concepción de las ciudades, ya que tienen que compartir espacio con el resto de usuarios. Por este motivo, la Dirección General de Tráfico (DGT) emitió a finales de 2016 una instrucción proponiendo una serie de criterios al respecto. En ella, recomendaba a los ayuntamientos desarrollar una normativa



específica, acorde a la situación y circunstancias concretas de cada localidad, que regulara las limitaciones a la circulación, autorizaciones específicas y cualquier otro aspecto necesario. También el Defensor del Pueblo, emitió en el año 2017 una recomendación para que se elaborara la normativa sobre autorizaciones, condiciones de uso, aseguramiento y limitaciones de circulación de los VMP, con el objetivo de garantizar la seguridad de todos los usuarios de los espacios públicos urbanos de la ciudad.

Además, en los últimos tiempos, han surgido empresas que ofrecen el alquiler de este tipo de vehículos, de forma similar al de bicicletas y que ha generado cierta polémica por la ausencia de regulación al respecto en algunas ciudades. Madrid y Barcelona ya cuentan con ordenanzas reguladoras específicas de los VMP y otras ciudades se encuentran tramitándolas, adaptando éstas a las necesidades de cada localidad, siendo la tendencia general la de equiparar su uso al de las bicicletas, lo que convierte este proceso en mucho más sencillo, rápido y beneficioso para todos. Además, la llegada de los VMP conlleva una reducción del uso de vehículos de tracción, como los coches y las motocicletas, algo que sin duda contribuye a mejorar la sostenibilidad y el cuidado al medio ambiente, incidiendo positivamente en la calidad de vida de la ciudad

Se acuerda:

**1.-** Que se estudie por parte de los técnicos municipales la elaboración –lo antes posible- de una ordenanza municipal específica, como ya existe en otras ciudades, para la regulación de los (VMP) en Mislata.

**2.-** Que mientras tanto, por parte de la Policía Local extreme el control de los VMP y aplique de manera exhaustiva lo que al respecto indique la actual ordenanza de tráfico.

**3.-** Dar traslado de todos estos acuerdos a los medios de comunicación en especial a los de titularidad municipal.



## **5. MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA PARA MATERIALIZAR LA FIGURA SANITARIA DE LAS ENFERMERAS ESCOLARES EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA C.V Y DOTAS ADEMÁS A ESTOS CENTROS DE DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA EN ASFIXIA POR ATRAGANTAMIENTO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la Moción del grupo municipal Ciudadanos para materializar la figura sanitaria de las enfermeras escolares en los centros de enseñanza de la C.V. y dotar además a estos dispositivos de emergencia en asfixia por atragantamiento, así como de la enmienda presentada por el grupo PSOE (R.E. 1902).

En primer turno de intervención toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata, Sr. González Murgui, que quiere en primer lugar hacer la siguiente matización respecto al texto de la moción: donde dice “para materializar la figura sanitaria de las enfermeras escolares” quiere añadir “personal sanitario escolar” para no usar un lenguaje sexista; a continuación procede a la leer los motivos de la moción y toma de acuerdos.

Atendiendo a todo lo expuesto, quiere aclarar que no se trata de una enfermera o enfermero al uso que se dedique a curar heridas, sino que se trata de un profesional preparado para desarrollar funciones tales como el seguimiento sanitario de los alumnos, la prevención de la salud, la promoción de buenos hábitos y una formación sanitaria; se trata de una figura amplia que requiere de mucha implicación con lo que se refiere a la sanidad de los más jóvenes y de los niños; añade que también plasman en la moción la instalación en todos los centros escolares de equipos de emergencia antiasfixia por atragantamiento, en definitiva, de lo que se trata es de invertir en sanidad escolar.

Toma la palabra el portavoz del grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que su grupo está de acuerdo con la moción, pero quiere hacer dos puntualizaciones, en primer lugar, respecto a los sistemas anti-atragantamiento, dice que ya están instalados en los centros escolares, y así lo ha verificado su grupo, y en cuanto a la figura del personal sanitario en los centros educativos, dice que ya existe una respuesta del Govern del Botànic, ya se está estudiando la propuesta del consejo de enfermería, y que aunque piensan que es una buena medida y que seguramente se implantará, requiere de un periodo de estudio para ver su viabilidad y su implantación; finaliza diciendo que el voto de su grupo será favorable.



Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, Sr. López Bronchud, y dice que le gustaría que en las segundas intervenciones aclarasen si hay o no hay que ponerlo en marcha, por no ir aprobando mociones que ya están en funcionamiento y que necesitan tener por tanto más información al respecto; y quiere aclarar que cuando dice que se puede gobernar previniendo o resolviendo no quiere decir que no hayan más maneras de gobernar, sino que lo que quiere decir es que ante un hecho, o se prevé el hecho y se le pone una ordenanza y se acota antes de que llegue, o si el hecho llega y no ha dado tiempo de preverlo, se responde, es decir, ante el conflicto, que se actúe.

Respecto a la cuestión de las fechas, quiere señalar que en un pleno de 2016 por ejemplo, se acordó que el Ayuntamiento iba a cobrar menos a los vecinos por pedir documentos en la planta baja, y 3 años después no se ha puesto en marcha; así mismo, en marzo de 2016 el PP pidió que se bajasen las licencias de apertura de establecimientos para ayudar al comercio local de Mislata, aprobándose por el Pleno, y en 2019, tres años después, tampoco se ha puesto en marcha; es por ello que cuando su grupo pide que hay que poner fecha a las cuestiones y estas hay que cumplirlas, lo dicen porque en cuanto a las mociones que su grupo ha presentado se encuentran con que, aún teniendo fechas, siguen en el cajón de los justos, y sería muy interesante que por lo menos lo que se aprueba en Pleno se llevara a la práctica.

Finaliza diciendo que le gustaría escuchar las segundas intervenciones de Ciudadanos y Compromís, y que se señale también quién va a ser ese personal sanitario, saber si esa responsabilidad se la estamos dando a los directores de centro o a los profesores, o si va a haber personal extra para cumplir esas funciones, y reitera que todo lo que están trasladando al debate, sería muy interesante que lo pudiesen acotar para comprenderlo un poco mejor, además de saber si ya se está haciendo, por lo que él ha entendido de la enmienda del grupo PSOE, o si, como dice el portavoz de Ciudadanos hay que ponerlo en marcha.

En representación del grupo PSOE interviene la Sra. Julián Ruiz, que agradece la explicación y dice que han sido tan previsores que lo que les está solicitando el Sr. González Murgui ya lo han hecho por “motu proprio”, porque lo ven muy necesario; prosigue diciendo que esta moción tiene dos partes, por un lado habla de dotar a los centros de dispositivos anti-atragantamiento, y respecto a este punto quiere señalar, tal y como comentaba el Sr. Gil i Marín, que éstos ya están en los centros escolares de Mislata, y aclara que no los ha puesto la Conselleria, sino que los ha puesto su grupo, por entender que era algo necesario, ya que es uno de los accidentes que más prevalece en las aulas; y por otro lado, esta moción solicita materializar la figura del profesional de enfermería en los centros escolares.



Respecto a la parte de los dispositivos anti-atragantamiento, señala que hay muchas posibilidades de que un niño se atragante o se asfixie en un centro, más que nada porque en muchas situaciones los niños se están alimentando, y ese proceso a veces no se hace como se debe hacer, y además están en contacto con materiales y pequeñas piezas, de hecho la sociedad valenciana de pediatría indica que los niños de 3 a 12 años sufren muchos más atragantamientos, o incluso hay muchas más muertes producidas por asfixia, que las muertes que puedan a ver, por ejemplo, por accidente de tráfico, así, en en España se estima que se producen hasta 1.400 muertes por atragantamiento en total, no sólo en los centros escolares, por eso los educadores, tanto familias como profesionales de la educación, tienen claro que los niños menores de 4 años no tienen que comer frutos secos, tienen que tener cuidado con los globos, que los objetos pequeños estén fuera de su alcance, que los juguetes estén homologados,.. y muchas otras situaciones que no se pueden prever. Es por ello, explica, que ellos quisieron adelantarse a esta situación, y casualmente el día que el Sr. González Murgui tramitaba esta moción por registro, terminaba el proceso de instalación de esos dispositivos anti-atragantamiento en los colegios, culminaba ese día porque previamente se habían reunido con todos los equipos directivos, se les explicó que esto era posible ponerlo en los diferentes colegios, ellos a su vez lo consultaron al claustro y al consejo escolar, donde se encuentran representados todos los estamentos educativos, desde las familias hasta asociaciones vecinales, y después, los centros que estuvieron dispuestos a tenerlo en sus los colegios, recibieron formación, a la que no sólo acudieron docentes, sino también familias, madres y padres que están inscritas en el ANPA y también personal PAS, conserje y personal de comedor, que es donde más se puede producir este accidente; así pues, aclara, todo ese proceso terminó la primera semana de enero, que fue cuando al mismo tiempo se registró esta moción; en este sentido obviamente, están a favor de que esta necesidad deba ser cubierta, y a que se deba instar a la conselleria a que lo ponga en el resto de municipios.

En relación al segundo punto, quiere comentar que la atención a los niños, a niños enfermos crónicos, la educación para la salud y la educación sexual, y hasta incluso la prevención de peligros y promoción de hábitos de vida saludables, son necesarios, y quién mejor que un profesional de la sanidad para hacerlo; a este respecto, y dado que las competencias en educación y sanidad están delegadas a las comunidades autónomas, cada una este tema lo ha resuelto de manera diferente, así, por ejemplo, Madrid sí ha publicado que va a poner en marcha la figura del profesional de enfermería, y en la Comunidad Valenciana, desde el año 2016 está en marcha un protocolo que pone en coordinación a la conselleria de sanidad y la conselleria de educación; este protocolo consiste básicamente en que cuando los centros tengan necesidad de que personal de enfermería vaya al centro por distintos motivos, el



director del centro tiene potestad para avisar al centro de salud de que esa necesidad ocurre en su centro, entonces una enfermera visita el centro los días y horas estipulados por el facultativo, subsanando o cubriendo de esta forma esa necesidad.

Afirma que por todo ello, y dado que este protocolo está en marcha y por el momento está funcionando, su grupo ha considerado necesario enmendar la moción, haciendo referencia a que este protocolo existe, instando a la conselleria a que siga cumpliéndolo y que, en el caso de que éste no sea suficiente, se estudie la implantación de esta figura de forma paulatina en los centros escolares, ya que sin la enmienda les resultaba imposible votar a favor la moción.

En segundo turno de intervención toma la palabra el Sr. González Murgui, que comienza diciendo que coincide con lo explicado por la Sra. Julián Ruiz y que, efectivamente la moción está estructurada en dos bloques; respecto al primero, que hace referencia al personal sanitario en los centros escolares dice que el motivo de la moción es que, como ya se está agotando la legislatura del Govern del Botànic, y dado que, aunque es verdad existe este protocolo, esta figura de personal sanitario en la Comunidad Valenciana no existe, y sin embargo Madrid ya tiene 500 enfermeros/as, su grupo piensa que sería interesante moverse en este sentido, sobre todo para dar respuesta a un sector tan vulnerable como es la infancia, aunque entiende el espíritu de la enmienda y la votarán a favor.

Respecto al segundo bloque de la moción, dice que quiere aclarar que su grupo no tenía conocimiento de que se estaban poniendo en práctica estos dispositivos anti-atragantamiento, posiblemente a lo mejor porque se ha obviado esta información en la comisión correspondiente, no dice sea por malicia sino por descuido. Afirma que su grupo está a favor de que el Ayuntamiento haya puesto estos dispositivos pero quiere señalar que con su propuesta ellos van un paso más allá, y lo que ellos quieren, a través de esta moción es que todos los colegios de la CV estén dotados de estos dispositivos y a cargo de la Generalitat Valenciana, puesto que es la que tiene competencias en la materia, ya que es posible que no todos los municipios tengan disponibilidad económica para su instalación.



En segundo turno, no hace uso de la palabra el Sr. Gil i Marín.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud y dice que, tras lo expuesto por la Sra. Julián Ruiz les surge una duda, ya que si fue el 10 de enero cuando se presentaba esta moción, y ese día o en esas semanas, según lo que ha entendido, ya estaba puesto en marcha, no entiende entonces por qué se debate en el Pleno; además, según recuerda, la semana del 24 de enero tuvieron una comisión de interior, donde iría a debate la moción, y allí se podría haber dado esta explicación, entre otras cosas porque si lo que se va a aprobar ya está en marcha, es que están todos perdiendo el tiempo, y se está haciendo perder tiempo a la ciudadanía.

Concluye diciendo que, si ya está puesto en marcha, enhorabuena por la labor, pero Ciudadanos entonces debería haber retirado su moción; en cualquier caso, su grupo votará favorablemente la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Julián Ruiz, que comienza diciendo, que justo el día que el Sr. González Murgui presentaba la moción, se encontraron, y él iba leyendo la nota de prensa en la que decía que ya estaban instalados estos dispositivos, y en ese momento le explicó que el espíritu de la moción era hacerle ver a la Conselleria esta necesidad y solicitarles la instalación de estos dispositivos en todos los municipios de la C.V., que si ya estaban puestos en Mislata que era una buena noticia, pero quería que esto tuviera una extrapolación fuera del ámbito local; añade que es ella no es quién para decirle al Sr. González Murgui si debe no retirar su moción y, por otro lado, lo que ha hecho su grupo es enmendar la parte referente a los profesionales de enfermería, instando a la Conselleria a que siga con el protocolo pero que si en algún momento se considera necesario, o algún equipo directivo considera que es insuficiente, entonces que estudien la viabilidad de la puesta en marcha de ese profesional de enfermería en los centros escolares.

Concluye diciendo que por todo ello no le parece baladí discutir la moción, primero, porque se va a extrapolar a otros municipios si ellos dan su apoyo, y segundo porque, si falla el protocolo, que tengan en cuenta que ellos ya recomendaron la realización de un estudio para saber si esto era suficiente.



Concluido el debate se somete a votación la enmienda de sustitución parcial (R.E.1902) presentada por el grupo PSOE, que es aprobada por unanimidad de los presentes, quedando por tanto incorporada a la toma de acuerdos.

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la siguiente moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Grupo Municipal Ciudadanos-Mislata recoge el planteamiento del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) en el sentido de solicitar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la instauración de la figura sanitaria de la enfermera escolar en los centros educativos de la Comunidad Valenciana.

Según ha informado CECOVA, la presencia permanente de una enfermera escolar en el centro educativo favorecería, junto a factores como la prevención o el fomento de hábitos saludables, la tranquilidad para las familias con niños con enfermedades crónicas.

El Consejo de Enfermería también insiste en el incremento del nivel de seguridad y formación sanitaria que supondría la presencia de un profesional de enfermería en los colegios.

No estamos hablando de una enfermera que se dedique a curar heridas y contusiones, se trata de un profesional completamente preparado para desarrollar funciones tales como el seguimiento sanitario de los alumnos, prevención de la salud, promoción de buenos hábitos y formación sanitaria, ha explicado el CECOVA.

En la propuesta se expone también la voluntad de que la enfermera escolar participe, complementándose con los educadores, en la orientación en temas tan importantes como alimentación, práctica del deporte, descanso, conductas adictivas y educación sexual.

Esta petición ha surgido al conocer la aprobación por parte del Parlamento Andaluz de una proposición no de ley sobre la implantación progresiva de la figura de la enfermera escolar en los colegios durante el próximo curso escolar 2017/18.



La propuesta del CECOVA, dirigida al conseller Vicent Marzá, hace hincapié en los óptimos resultados obtenidos en los lugares donde se ha instaurado, tanto en la contribución de asistencia profesional sanitaria al alumnado como al resto de la comunidad educativa.

La iniciativa no es novedosa, como ya señala CECOVA, de hecho en otras comunidades ya existe esta figura como es el caso de Andalucía y nuestra comunidad no puede estar en el vagón de cola de esta propuesta porque va en juego la salud y las vidas de nuestros niños/as.

En Estados Unidos, Francia y Suiza ya tienen personal de Enfermería en los colegios. Países de referencia en todos los ranking de rendimiento escolar. Y sabemos que en Madrid hay unas 500 **enfermeras escolares en centros públicos**. De hecho Murcia tiene firmados también un convenio entre los responsables de Educación y de Salud para implantar esta medida de las enfermeras escolares.

En Andalucía, la iniciativa aprobada, que se aplicará de forma progresiva y previo estudio por las partes implicadas en el próximo curso, surge de la **inquietud de los progenitores**, que llamaban a las asociaciones de padres y madres reclamando personal sanitario en los centros escolares para atender a sus hijos.

De aplicarse la medida en todos los centros escolares financiados **con dinero público**, explican desde el sindicato de enfermería, supondría la incorporación a las aulas andaluzas de un total de 4.881 enfermeras, **“para dar cobertura a cada uno de los centros docentes con los que cuenta Andalucía en todas las etapas educativas”** el sindicato Satse, valora esta iniciativa como «un valor añadido» al sistema educativo de la Comunidad.

Se acuerda:

1.- Instar al Gobierno Autonómico de la Comunidad Valenciana a continuar cumpliendo con el acuerdo establecido entre la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, el cual asegura la atención sanitaria específica en centros educativos y en caso de ser insuficiente, a estudiar la implantación de manera paulatina en todos los centros escolares de nuestra geografía de la figura del profesional de enfermería.



2.- También, dotar a todos los centros escolares de dispositivos médicos anti-atragantamiento, que atiendan las contingencias por emergencias en asfixia que puedan producirse.

3.- Dar traslado de todos estos acuerdos a los medios de comunicación en especial a los de titularidad municipal.

**6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA PROTEGER Y DEFENDER LA CONVIVENCIA SOCIAL, LA NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL Y LOS SÍMBOLOS NACIONALES.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la moción del grupo municipal Popular para proteger y defender la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacionales.

En primer turno de intervención toma la palabra el portavoz del grupo Popular, Sr. López Bronchud, que procede a exponer los motivos y la toma de acuerdos de la moción, y finaliza su exposición diciendo que la moción defiende muy claramente una serie de principios y de valores que desde el PP creen que hay que representar, y entiende que hay otros grupos que también los defienden, y lo que quieren precisamente es eso, que haya un ejercicio de libertad, de democracia y de fuerza para mantener un concepto que es parte de nuestra historia.

En este primer turno de intervención no hace uso de la palabra ni el portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, ni el portavoz del grupo Compromís, Sr. Gil i Marín, ni la portavoz del grupo PSOE, Sra. Martínez Mora.

En segundo turno de intervención toma la palabra el Sr. González Murgui, que comienza diciendo que en este caso los compañeros del grupo Popular le han puesto en un aprieto, ya que no sabe muy bien como encajan en la actividad local de Mislata esta moción pero, no obstante, votarán a favor.



Toma la palabra el Sr. Gil i Marín, que comienza su intervención diciéndole al Sr. López Bronchud, que sabe que a él le encantan las Fallas, aunque desconoce si le gusta la paella o la horchata, pero a él le gustan estas tres cosas, que considera son tres símbolos de la historia y la cultura valenciana, y esto no quiere decir que a cualquier valenciano le tengan que gustar estas tres cosas para poder decirle que es un buen valenciano; en este sentido, le dice que una vez más traen al Pleno una moción política tirando de manual para diferenciar entre el buen español y el mal español, de forma que aquellos que se identifiquen con los símbolos nacionales o constitucionales lo serán, y aquellos que no se identifiquen no lo serán.

Continúa diciéndole al Sr. López Bronchud que así como él seguramente sí se identifica con la Corona y la Jefatura de Estado de nuestro país, pues él no se puede identificar, sencillamente porque ésta no ha sido elegida democráticamente, sin embargo, sí hay otros símbolos con los que, muy a su pesar, sí se identifica, como por ejemplo con el Sr. Rajoy, ya que fue elegido democráticamente presidente, o como en estos momentos con el Sr. Sánchez; es por ello, señala, que el día que el Jefe de Estado decida presentarse a unas elecciones y sea elegido democráticamente por los ciudadanos y ciudadanas de este país, si sale elegido, entonces él será el primer defensor del Rey.

Prosigue diciendo que para su grupo los símbolos que importan no son tanto las figuras, las banderas, los himnos, etc. sino las personas, que son el verdadero símbolo que deberían defender con ganas y con fuerza, y pone como ejemplo al Govern del Botànic, que entre otras cosas se caracteriza por defender la cultura, la historia, la lengua valenciana,.. pero dónde ha hecho especial hincapié es en las políticas sociales, y ejemplo de esto es la implantación de una renta valenciana de inclusión, que es la segunda renta en volumen de todo el Estado, sólo superada por el País Vasco, y otros ejemplos son la bajada de IRPF, beneficiando a las rentas más bajas, el incremento de las becas y ayudas a los estudiantes, la puesta en marcha de una red de distribución de libros para avanzar hacia la educación pública gratuita, el establecimiento de la sanidad pública universal, la eliminación del copago farmacéutico etc., y todo eso, dice, son para él los auténticos símbolos que se deberían defender. Añade que también hay que defender el respeto de cada ciudadano y ciudadana a identificarse o no con un símbolo, que él no se los va a imponer a nadie, ni tampoco les va a decir que símbolos tienen que defender, que hay que respetarlos, evidentemente que sí, pero no se tiene por qué estar de acuerdo, y concluye diciendo que a su grupo le da la impresión de que lo que pretende el grupo Popular con esta moción es, en definitiva, diferenciar entre el buen español y el mal español.



Toma la palabra el Sr. López Bronchud, que comienza diciendo que le sorprende que Sr. González Murgui diga que esta moción no va con los mislateros, cuando acaban de aprobar una moción del grupo Ciudadanos en la que pedía la atención sanitaria para el resto de los colegios de la Comunidad Valenciana, cuando en Mislata ya se está haciendo; en este sentido, le dice que él cree que al final defender los símbolos y los valores es también defender los símbolos y valores de los que viven en Mislata.

Respecto a las palabras del Sr. Gil i Marín, sobre el Botànic y el “govern de les persones”, dice que le gustaría que dijese, tal y como se lee en prensa, que tenemos las lista de espera en sanidad más larga de la historia, ya que hasta Mónica Oltra, su compañera de partido, ha reconocido que para atender a los niños en la Comunidad Valenciana ahora mismo hay que ir al convenio privado-público porque en otro caso no se les puede atender, y es que al final tienen un discurso con la pancarta y otro diferente cuando gobiernan.

Dice también al Sr. Gil i Marín que sí le gustan las fallas, la paella y la horchata, y muchas más cosas, y las que no le gustan, pues las tolera, y las que le gustan no intenta imponerlas, pero el problema que tenemos en este país últimamente es que conviven en el ruido.

Prosigue diciendo que a él ni a su grupo le pueden acusar de hacer política, cuando el resto de grupos en la primera intervención no ha hablado para guardarse, como se dice coloquialmente, “las diez últimas”, y eso también es hacer política, y él ha hablado en el primer turno porque defienden esta moción, y en este segundo para decir algo muy claro, es valenciano y es español, como todos los presentes, y además quiere decir que lo son pero pensando de manera distinta, afortunadamente, porque eso precisamente es la libertad, una libertad que en este país, le guste o no, con sus aciertos o sus errores, nos los dio la Constitución.

Afirma que España no es un concepto que se deba de discutir, por mucho que hayan decidido hacer ruido con esta cuestión, y ellos entienden que algunos, por excesiva responsabilidad, siempre han callado, y cree que ha acabado el momento de callar, hay que dejar de lado los silencios y dar paso a la palabra. Dice que el Partido Popular presentó en el Congreso de los Diputados una proposición de ley que reivindicaba exactamente lo mismo que hoy en este salón de Plenos, sólo les apoyó Ciudadanos, y el resto de partidos decidieron claramente cuál era la decisión de su voto; lo que reivindican en nombre de todos es que nadie que desempeña un cargo público lo haga desde la ostentación de la propia ideología política, que lo haga desde el servicio al ciudadano, que debe de guiarnos, y lo hacen para que no se abuse de los espacios públicos, que les corresponden a todos; la vinculación entre democracia



y Estado no es una cuestión que diga él o el PP de Mislata, sino que es una cuestión que el Tribunal Supremos señala, y señala además diciendo que los actos que se realicen y sus decisiones se deben de ajustar siempre al carácter democrático, y lamentablemente, los que siguen la actualidad se están encontrando en los últimos meses con muchos actos que no obedecen al carácter democrático; con su propuesta defienden la libertad, y evidentemente la libertad de expresión, pero quienes representan a las instituciones deben de ser neutrales política e ideológicamente porque tienen una obligación o un mandato que es la de representarnos a todos, y sólo bajo la democracia y bajo la Constitución están convencidos de que van a acabar con el ruido, sólo bajo la libertad y la franqueza podrá devolverse ese entendimiento, que debe ser más fuerte y más libre cada día. Afirma que la unidad de España, la soberanía Nacional o la contundencia democrática no pueden ni deben temblar nunca, no bajo los órdagos secesionistas ni el enfrentamiento entre iguales, ni entre aquellos que se sienten especiales por pertenecer a un pueblo, a una provincia o a una comunidad autónoma determinada; la propuesta de su grupo, lo que busca es el apoyo común de todos los ciudadanos y no sólo de quienes necesitan gobernar las instituciones, y el silencio no puede hacer cómplices a quienes han abrazado siempre a la Constitución y se sienten parte de ella y, desde luego, el mutismo no puede ser una vez más la respuesta ante quienes quieren quebrar España, y eso es sencillamente lo que dice esta moción, el sentido de la misma es muy claro.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, que comienza diciendo que nuevamente el grupo Popular, trae a debate una política de principios y argumentos que la Constitución ya protege y refleja en su articulado. Señala que hace apenas un mes, concretamente el 27 de diciembre, celebraron ese 40 aniversario de la Constitución; el grupo PSOE no pretende, y menos a 4 meses de las elecciones, entrar en la carrera que en este momento mantienen los partidos conservadores del arco parlamentario español para demostrar quién es más y quién es menos constitucional: los valores y principios como progresista garantizan sin ninguna estridencia que la esencia democrática y constitucional blinda nuestro ADN como organización política en los casi ciento cuarenta años que tenemos en esa mochila de la historia, el PSOE es un partido y un movimiento político constitucional y democrático, por tanto, y sin entrar en extravagancias, votarán a favor de la moción porque para su grupo garantizar la convivencia es una obligación de todos y de todas, defender al convivencia social es una garantía, y proteger los símbolos nacionales es una forma elegante de ser más democrático, pero no necesitan golpearse el pecho para reivindicarse como españoles, para ellos primero es ser demócratas y defender la libertad y la igualdad por encima de todo, véase la ley de igualdad, o esa ley contra la violencia de género, o que hace apenas dos días se publicó por parte de la Conselleria de Justicia que finalmente Mislata ya tiene partido judicial, esa sala para poder atender a las víctimas de delito; esa triple corona de principios, democracia, libertad e igualdad, es lo que configura lo que somos: mislateros, valencianos, españoles y europeos.



Destaca que la Constitución Española, además de lo que el PP menciona en su moción, establece también otros aspectos que consideran igual de relevantes, desde la moderación, el entendimiento, la pluralidad y la inclusión de todos y todas, como es la aplicación de los criterios al mérito y capacidad, igualdad de oportunidades, la salvaguarda de los derechos sociales, y, cómo no, esa defensa y protección de los más desfavorecidos, que no se debe de olvidar, siempre salvaguardando y protegiendo ante todo a nuestros mayores y a nuestros infantes y, mediante esa ley de igualdad y de lucha contra la violencia de género, a nuestras mujeres. Afirma que este gobierno es patriota de la palabra y en la defensa de los derechos, y eso les reafirma como españoles y como europeos. Dice que al mirar del siglo XX el continente americano fue definido como arsenal de las democracias; hoy, con personajes como Trump, Europa debe coger en el siglo XXI este testigo de última defensa de la democracia, y España no debe caer en la trampa que plantean los populismos. Añade que estamos últimamente acostumbrados a que pretenden resolver problemas complejos con soluciones simples, o en ocasiones injustas y le dice al Sr. López Bronchud que medite lo que representa el PP y los valores que defiende, y lo que dice esa moción que han presentado, porque puede dejar por el camino huérfanos a esa ciudadanía demócrata mayoritaria que puebla nuestras ciudades, en este caso Mislata, para competir en una carrera por ese voto de extrema derecha. Reitera que votaran a favor y que quiere acabar diciendo que defienden la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacionales, consideran que no es necesario golpearse en el pecho, son valencianos, son españoles y son europeos pero pide por favor que se tenga en cuenta y no se olvide de los más desfavorecidos; españoles sí, pero siempre en defensa de los más desfavorecidos.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, con 19 votos a favor (Grupo PSOE, grupo Popular y grupo Ciudadanos-Mislata) y 1 abstención (grupo Compromís per Mislata), adoptó el siguiente acuerdo:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Preámbulo de la Constitución de 1978 se declara la voluntad de la Nación española de “garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes”, por tal razón, el artículo 1.1 CE considera como valores superiores del ordenamiento jurídico “la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”, de modo que en nuestro país se ha de asegurar que puedan convivir en libertad e igualdad personas que tengan opiniones políticas y convicciones ideológicas muy diferentes, siempre que respeten los derechos y libertades de los demás y se muevan dentro del marco constitucional y legalmente establecido.



Los símbolos nacionales reflejan quiénes somos, son expresión de la convivencia común de todos los ciudadanos a lo largo de la historia de España y nos identifican ante el resto del mundo. Representan la nación como patria común e indivisible de todos los españoles, fomentan la adhesión emocional hacia nuestra patria y, al tiempo, muestran la diversidad y riqueza cultural de las Comunidades Autónomas, municipios, provincias e islas que la integran.

Tras la aprobación de la Constitución, la bandera, el escudo y el himno nacionales tienen regulado su uso. Así, la Ley 33/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, plasma la importancia de nuestro distintivo más conocido que simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores recogidos en la Constitución.

Precisamente por la trascendencia que los símbolos nacionales y oficiales tienen en la sociedad, es necesario garantizar que las Administraciones Públicas mantengan la neutralidad institucional en su uso, puesto que están obligadas a ser objetivas y vincularse necesariamente a los principios de legalidad e interdicción de la arbitrariedad, tanto por mandato de la Constitución (artículos 9.3 CE y 103.1 CE), como en el caso de las entidades locales, por lo expresamente dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del régimen local.

Las instituciones debe ser un lugar de encuentro y de debate de ideas, de todas las ideas, sean las que sean y para ello es fundamental preservar la neutralidad, la objetividad y la imparcialidad. Los espacios públicos, nuestras plazas, nuestras playas, las rotondas, las calles públicas de Cataluña y del resto de España deben ser espacios de libertad, de convivencia, de neutralidad, pero el nacionalismo que gobierna pretende expulsarnos a los demócratas de nuestros pueblos, nos quiere fuera de nuestras fiestas mayores, fuera de la vida pública y desterrados, nos hacen el vacío social y también económico y cultural.

Para que el espacio público sea respetuoso con los valores y principios constitucionales, un lugar para la convivencia de todos los españoles, para la concordia y no para la desunión, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mislata somete a la consideración del Pleno de la Corporación.

Se acuerda:

**1.-** Reclamar el valor indudable de nuestros símbolos constitucionales como máxima expresión de la convivencia plural en la unidad de España y proclamar el orgullo que constituye su exhibición.



**2.-** Instar al Gobierno de la Nación, a suplir el vacío normativo existente entre el reproche penal de las conductas de ultraje y el mandato legal que insta a las autoridades públicas a corregir las infracciones contra los símbolos representativos nacionales, -también autonómicos, forales y locales-, con la urgente aprobación de una norma de carácter general que proteja y garantice la neutralidad institucional del espacio público, como servicio público apropiado para el uso común que a todos corresponde, libre de imposiciones partidistas.

**3.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias. Igualmente, dar conocimiento de la aprobación de esta moción, con copia de la misma, a los medios de comunicación municipales, provinciales y autonómicos, así como a los medios de comunicación del propio Ayuntamiento de Mislata e igualmente a las asociaciones vecinales del municipio y a la Coordinadora vecinal de Mislata, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica y a la Junta de Gobierno de la FVMP.

## **7. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA INCLUSIÓN DE UNA BONIFICACIÓN EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la Moción del grupo municipal Popular para la inclusión de una bonificación en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En un primer turno de intervención toma la palabra el portavoz del grupo Popular, Sr. López Bronchud, para exponer la toma de acuerdos.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata,, Sr. González Murgui, que comienza diciendo que su grupo político es sensible a lo que se manifiesta en la moción y que comparten el espíritu y la forma, por lo que votarán a favor de la misma; además, dice, entiende que en la adopción de acuerdos diga "Modificar, previos los informes técnicos oportunos" ya que creen que es una cuestión vital que de alguna manera viene a definir el marco estricto de la adopción de acuerdos.



Toma la palabra el portavoz del grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que en los puntos 2 y 3 del orden del día han votado a favor porque su grupo entiende que en ocasiones municipalizar servicios públicos es positivo para ganar en eficiencia, en eficacia y a veces incluso en la mejora de las condiciones laborales de los propios trabajadores, pero es evidente que las administraciones públicas no pueden llegar a ciertos sectores y ciertas actividades, y es ahí donde esa iniciativa privada debe de actuar con especial atención; en este sentido, dice que las administraciones públicas tienen la obligación de facilitar y promocionar esa iniciativa, y la propuesta que trae el PP lo que propone realmente es eso, por lo que están absolutamente de acuerdo y votarán a favor de la misma.

En representación del grupo Popular interviene el Sr. Martínez Montoro, que dice que vuelven a traer al Pleno otra moción en beneficio del comercio local de Mislata, que es uno de los pilares del grupo Popular del presente mandato, la defensa y el apoyo al comercio local, ya que su grupo entiende que es la base de la actividad económica y de empleo del municipio de Mislata. En este sentido, dice que su grupo ha presentado varias mociones, como por ejemplo la moción que recogía 20 medidas de apoyo al mismo, otra en la que se solicitaba la supresión de la tasa sobre la licencia de apertura de establecimientos, otra que solicitaba la creación de una bolsa de ayudas, y la más reciente que solicitaba una subvención para favorecer el emprendimiento, por lo que es evidente la línea de apoyo y fomento de este comercio local por parte de su grupo.

Continúa diciendo que la moción que traen en esta ocasión al pleno trata en síntesis de modificar la ordenanza fiscal del ICIO introduciendo una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que fomenten el empleo conforme a lo que establece la propia Ley Reguladora de Haciendas Locales, ya que por todos es conocido que Mislata no cuenta con un extenso polígono, por lo que es el comercio local el generador de empleo y riqueza de Mislata. Por eso, continúa, el Ayuntamiento y otras administraciones locales son las que deben favorecer o facilitar la creación de puestos de trabajo, facilitando en la medida de lo posible la actividad del comercio local, en este sentido, es lógico que si un comercio aumenta su plantilla y necesita aumentar o reformar su local, el Ayuntamiento le otorgue ciertas facilidades para lograrlo, y esta posibilidad de bonificar al 95% el impuesto del ICIO lo recoge la propia Ley de Haciendas Locales en su art. 103.2.a); en este sentido quiere señalar que son muchos los municipios que ya han adoptado esta medida y han implementado esta bonificación en sus ordenanzas y, por lo que se ha podido informar, en estos municipios los comerciantes agradecen estas medidas.

En definitiva dice que se trata de una proposición bastante sencilla, clara y concisa, y quiere agradecer a los compañeros del grupo Ciudadanos y grupo Compromís su voto favorable, y añade que espera que el equipo de Gobierno también apoye la medida.



En primer turno de intervención no hace uso de la palabra la portavoz del grupo PSOE, Sra. Martínez Mora.

En segundo turno de intervención no hacen uso de la palabra los portavoces de los grupos Ciudadanos, Compromís y Popular.

En el segundo turno de intervención del grupo PSOE, toma la palabra el Sr. Catalá Martínez, que comienza diciendo que esta moción ya está recogida en la ordenanza, y procede a la lectura del punto 1 de la toma de acuerdos que propone el grupo Popular, y a continuación lee el art. 103.2.a) al que se hace referencia y que dice “Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración”.

A continuación procede a leer el art. 5.5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Mislata que dice: “Al amparo también de lo previsto en el art. 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales se concederá una bonificación del 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración”.

Atendiendo a lo expuesto, afirma, la ordenanza municipal dice literalmente lo mismo que evoca el art. 103.2.a, artículo al que hace referencia el punto 1 de la toma de acuerdos de la moción del grupo Popular; entonces, como en nuestra ordenanza ya está recogido textualmente, él cree que lo conveniente sería que el grupo proponente procediese a la retirada de la moción, que si la retiran perfecto, pero si no la retiran su grupo no sabe entonces bien como tomar el sentido del voto, y dice que una opción sería que la Alcaldía ampliase las opciones de voto para poder votarla como repetida.

Una vez finalizada la intervención del grupo PSOE, el Sr. López Bronchud, pide intervenir pero el Sr. Alcalde le dice que no hay derecho a réplica, a lo que el Sr. López Bronchud le contesta que sí tiene derecho por alusiones, pero el Sr. Alcalde matiza diciéndole que lo que ha habido es un intercambio de opiniones; el Sr. López Bronchud pide entonces que quiere que conste en acta que no tiene derecho a réplica; a continuación el Sr. Alcalde le dice que otra cosa es que él quiera retirar la



moción, porque entonces si tendría derecho a hablar, pero el Sr. López Bronchud le responde que no van a retirar la moción y que hay otra opción para poder hacer uso de la palabra, y es cambiando el sentido de su voto; acto seguido anuncia que su grupo votará evidentemente a favor pero que él se abstiene, y le pide al Sr. Alcalde que le dé los minutos que le corresponden para explicar el motivo del cambio del sentido de su voto.

A continuación el Sr. Alcalde le concede la palabra y el Sr. López Bronchud comienza diciendo que lo alucinante es que el grupo PSOE no intervenga en primera intervención, provocando que el Partido Popular no pueda hablar; a continuación aclara que la ordenanza habla de nuevas construcciones, y la moción habla de los comercios existentes que quieran hacer obras; concluye diciendo que se abstendrá porque la ordenanza a la que hace referencia habla de nueva planta y no de los comercios existentes, que es lo que realmente se pide en la moción, y señala que lo que pasa es que al grupo PSOE no le interesa ponerlo en práctica, por lo que les pide que sean valientes y voten en contra; reitera que se abstendrá respecto a una moción que defiende y que sus compañeros votarán a favor, y pide a todos que cuando se trate de proteger y cuidar al comercio se debería ser más serio.

Toma la palabra el Sr. Catalá Martínez para exponer el sentido del voto de su grupo dado que no se va a proceder a la retirada de la moción, y vuelve a repetir que lo que dice literalmente la moción ya está recogido en la ordenanza, que otra cosa es que el grupo Popular quisiese presentar una cosa distinta de lo que realmente ha presentado y otra cosa también distinta es lo que se dice en la exposición de motivos o se explica en el pleno; en este sentido, lo que tendrían entonces que haber hecho es reconocer que lo que se ha reflejado en la toma de acuerdos no es posiblemente lo que ellos querían plantear a este pleno, y por tanto cree también que lo suyo hubiese sido la retirada de la moción, máxime cuando esta misma circunstancia se ha tirado en cara respecto de otra moción que también se ha debatido en Pleno.

Finaliza diciendo que puesto que no se retira la moción y dado que ellos entienden que está literalmente recogida en la ordenanza, su grupo votará a favor, ya que votar cualquier otra cosa les parece que no tendría sentido.



Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, con 19 votos a favor (Grupo PSOE, 4 votos del grupo Popular, grupo Compromís per Mislata y grupo Ciudadanos-Mislata) y 1 abstención (grupo Popular), adoptó el siguiente acuerdo:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española, a través de sus artículos 133.2 y 142, faculta a las Corporaciones locales su financiación mediante tributos propios. En la misma línea que lo establece nuestra Carta Magna, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local indica en su artículo 106 que “las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales”. Además añade que las entidades locales ejercerán a través de las Ordenanzas fiscales su potestad reglamentaria en materia tributaria. Por su parte, el artículo 38.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que “las entidades locales exigirán los impuestos previstos en esta ley sin necesidad de acuerdo de imposición, salvo los casos en los que dicho acuerdo se requiera por esta”. Pero finalmente, es el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el que posibilita el establecimiento de este impuesto al señalar que “Asimismo, los ayuntamientos podrán establecer y exigir el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo con esta ley, las disposiciones que la desarrollen y las respectivas ordenanzas fiscales”.

Como se ha dicho anteriormente, cada ayuntamiento tiene competencia para establecer lo relativo a este impuesto, siempre dentro del marco fijado por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Son muchos los ayuntamientos vecinos a Mislata los que recogen ciertas bonificaciones en la cuota tributaria de este impuesto por distintos motivos.

No obstante, la Ordenanza fiscal, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Mislata recoge exclusivamente la exención recogida en el art. 100.2 de la LRHL respecto de “la realización de cualquier construcción, instalación u obra, de la que sean dueños el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación”.



Desde el Grupo Popular entendemos que es de especial importancia el establecimiento progresivo de las bonificaciones en esta Ordenanza fiscal conforme a lo establecido en el art. 103.2 de LRHL.

El Grupo Popular entiende que el comercio local es la base de la actividad económica y de empleo de nuestro municipio y, por ese motivo, desde el principio del presente mandato, ha mantenido una línea propositiva para favorecer su auge. En este sentido se presentó una moción que recogía 20 medidas de apoyo al comercio local, otra moción en la que se solicitaba la supresión de la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos, otra moción en la que se solicitaba la creación de una bolsa de ayuda en apoyo al comercio local o, recientemente, otra moción en que solicitaba una subvención para favorecer el emprendimiento.

En este caso, mediante la presente moción, solicitamos la incorporación de una bonificación en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el sentido de lo establecido en el art. 103.2.a) de la LRHL, el cual indica que se puede establecer “una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

De este modo, solicitamos, previos los informes técnicos oportunos, la incorporación de una bonificación del ICIO del máximo permitido por la Ley, es decir un 95% en base al fomento de empleo.

Se acuerda:

**1.-** Modificar, previos los informes técnicos oportunos, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, introduciendo una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que fomenten el empleo, conforme a lo establecido en el art. 103.2.a) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**2.-** Dar conocimiento de la aprobación de esta moción a los medios de comunicación municipales, provinciales y autonómicos, así como a los medios del propio Ayuntamiento de Mislata e igualmente a las asociaciones vecinales de nuestro pueblo.



## **Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno**

### **8. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2018.

### **9. RUEGOS Y PREGUNTAS**

- El Sr. Gil i Marín dice que en prensa esta semana han visto que hay municipios donde hay beneficiarios que han comenzado a cobrar la renta valenciana de inclusión, y a su grupo les gustaría saber si en Mislata también los beneficiarios han empezado a cobrar esta renta.

El Sr. Alcalde le dice que cree que sí, aunque que no le sabe dar el dato concreto pero, que en cualquier caso, en la próxima Comisión de Interior no habrá ningún problema en darle conocimiento de cuántos han cobrado la renta valenciana de inclusión.

- El Sr. Sanchis Navarro dice que le gustaría saber el uso que se le va a dar al antiguo hogar del mercado.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que, como todos saben, está en proceso de rehabilitación, y en principio el uso será formativo aunque, evidentemente, a lo largo del tiempo se irá adaptando a las cuestiones que el Ayuntamiento necesite.

- El Sr. Gandia Escorihuela dice que le gustaría saber si el museo de la huerta, donde se está almacenando el césped sobrante de los campos de fútbol, está recepcionado por parte del Ayuntamiento.



El Sr. Alcalde le dice que no le sabe responder a esta cuestión y que en las comisiones de urbanismo el técnico correspondiente le podrá informar adecuadamente.

- El Sr. Martínez Montoro dice que quiere hacer un ruego, y es que el grupo Popular solicitó una modificación de la ordenanza de la licencia de apertura de establecimientos y una moción respecto a una modificación de la tasa de expedición de documentos administrativos, datan de Febrero y de Marzo de 2016, fueron aprobadas por este Pleno, y estamos en 2019 y nada se ha hecho al respecto, por tanto, ruegan que se inicien los trámites para llevar a cabo esos acuerdos plenarios.
- El Sr. López Bronchud dice que hace unos meses preguntó quién era el responsable de los medios de comunicación y se le respondió que la Sra. Martínez Mora, y también saben que se ha celebrado una mesa de contratación y que ya está la adjudicación para poder contratar a un técnico, y según les han trasladado algunos de los colaboradores históricos de la emisora de radio municipal, no se está poniendo en marcha la programación de la misma; añade que son conocedores de la situación por la que está atravesando la radio, y su plantilla en particular, y lo dice para evitar cualquier tipo de especulaciones al respecto, pero lo que los colaboradores de la radio les piden que pregunten por qué no está funcionando y cuándo va a tener normalidad como venía siendo habitual.

Contesta a la pregunta la Sra. Martínez Mora y dice que del procedimiento de contratación son todos conocedores, y saben perfectamente el tipo de licitación que se hizo, asimismo, les dice que tienen a su disposición al departamento de contratación para poder ver el expediente e indagar de por qué ha empezado ya o por qué no, les invita a que lo hagan, y añade que los colaboradores están totalmente informados. Concluye diciendo que lo que el gobierno municipal quiere es que cuanto antes empiece a funcionar, ya que no se trata de un criterio político del gobierno, sino que este contrato ha sido un tema tedioso, y lo que desean es que esté en funcionamiento.



**Ajuntament  
de Mislata**

**SECRETARIA**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**El original ha sido efectivamente firmado.**